



JUZGADO QUINCE LABORAL DE CALI
AUDIENCIA ARTÍCULO 101 DEL CPT y SS – ACTA No. 49

FECHA	28 de OCTUBRE de 2022										HORA	9:40 AM										
RADICACIÓN DEL PROCESO																						
Dpto.	Mpio.		Juzg.		Esp.		Consec. Juzgado		Año				Consecutivo Proceso				Inst.					
7	6	0	0	1	3	1	0	5	0	1	5	2	0	2	2	0	0	1	1	1	0	0
CONTROL DE ASISTENCIA5																						
DEMANDANTE					ANGEL DAVID PALACIOS MOSQUERA										No asiste							
APODERADO DEMANDANTE					DRA. LINA MARCELA PRADO GUERERO										Asiste							
APODERADO DE LOS DEMANDADOS					PORVENIR S.A. DRA. DANNA VALENTINA CORTE CIFUENTES COLPENSIONES DRA. ALEJANDRA MURILLO CLAROS										Asiste							
DEMANDADOS					PORVENIR S.A. COLPENSIONES										No asiste							
PODER: SE LE RECONOCE PERSONERIA A LA DRA. LINA MARCELA PRADO GUERRERO DE LA PARTE DEMANDANTE, DE PORVENIR S.A. DRA. DANNA VALENTINA CORTES CIFUENTES Y DE COLPENSIONES A LA DRA. ALEJANDRA MURILLO CLAROS SUSTANCIATORIO # 1152																						
SE CORRES TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN																						
PARTE DEMANDANTE										PARTE DEMANDADA												
Formuló alegatos										Formulan alegatos												

SENTENCIA No. 49

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL **JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE**, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR NO PROBADA la excepción de PRESCRIPCIÓN propuesta por COLPENSIONES.

SEGUNDO: DECLARAR OFICIOSAMENTE PROBADA las excepciones de CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES y PAGO a favor de COLPENSIONES y PORVENIR S.A.

TERCERO: NEGAR los perjuicios moratorios en contra de la COLPENSIONES y PORVENIR S.A.

CUARTO: DECLARAR terminado el proceso EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO de ÁNGEL DAVID PALACIO MOSQUERA contra PORVENIR S.A. y COLPENSIONES.

QUINTO: SIN COSTAS en esta instancia.

SEXTO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y practicadas. ABSTENERSE de librar comunicaciones de levantamiento de medidas en atención a que estas no se materializaron.

SÉPTIMO: ORDENAR el pago de los depósitos judiciales Nos. 4690-3000-2839441 por \$877.803,00 al apoderado judicial de la parte ejecutante.

OCTAVO: ARCHIVAR lo actuado, previa la cancelación de su radicación.

NOTIFICACION Y RECURSOS: LA PARTE DEMANDANTE INTERPONE RECURSO DE APELACION, SE CONCEDE EN EL EFECTO SUSPENSIVO TRIBUNAL DE CALI SALA LABORAL, MUCHAS GRACIAS POR SU PRESENCIA.

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

2022-00111 ELABORADO JOC

Juez

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015|

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **457b1204c7fcd361241b82d6228fad86e00ab4592f6be4df972cb0799360376**

Documento generado en 28/10/2022 11:05:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>